

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO CIRCULAR N° 52	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 1

DE:	TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA Secretaria de Educación del Huila
PARA:	Alcaldes, Secretarios de Educación Municipales, Directores de Núcleo Educativo, Consejos Directivos, Comités de Alimentación Escolar (CAE) Rectores y Directores rurales de establecimientos educativos oficiales y comunidad educativa.
ASUNTO:	Precisiones para prestación adecuada y oportuna del Programa de Alimentación Escolar – PAE-
FECHA:	08 JUN 2023

La Secretaría de Educación del Huila, en pro de garantizar la adecuada y oportuna prestación del Programa de Alimentación Escolar –PAE- en las instituciones educativas oficiales del Departamento, de conformidad con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con sus anexos, establecidos en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa, mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015, se permite, con fundamento en la HERRAMIENTA 01 que contiene la guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el Programa de Alimentación Escolar, les recuerda que *“ Los horarios de consumo de los complementos alimentarios se planean de acuerdo con las dinámicas en las sedes educativas, en todo caso, el consumo debe realizarse dentro de la jornada escolar y no finalizando la misma; teniendo en cuenta que con el complemento alimentario se busca que el estudiante tenga una fuente de energía y nutrientes durante el desarrollo de sus clases”*.

De acuerdo a lo anterior, las sedes educativas que actualmente gozan del beneficio del **complemento alimentario almuerzo** lo deben suministrar dentro del horario de la jornada escolar.

Se requiere a los Rectores y Directores rurales, que en la actualidad no están acatando lo establecido en la Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios, a que:

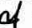
 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		CIRCULAR N° 52
		Página 1 de 1


1. Procedan a modificar el horario de la jornada escolar, de tal manera que, el almuerzo se suministre dentro de la jornada escolar y luego se desarrolle por lo menos una hora de actividad académica.
2. Si por alguna circunstancia, en las sedes educativas en donde se suministra el complemento alimentario almuerzo, este no se pudiera ofrecer, el rector del establecimiento podrá ajustar el horario de la jornada escolar, siempre y cuando se respete la intensidad horaria y su equivalencia a horas efectivas de sesenta (60) minutos, para que los estudiantes se desplacen hasta sus hogares.
3. Tal como lo establece la Resolución 003842 de 18 de marzo de 2022, Es función de los docentes "participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo". Por lo tanto los rectores deberán establecerle estas funciones a los docentes dentro de su jornada laboral.
4. El horario de la jornada laboral de los docentes de aula, puede establecerse de forma flexible, esto quiere decir que, los docentes todos no tienen que entrar o salir a la misma hora, de tal manera que puedan atender la jornada escolar (actividades académicas y complementarias: descanso y almuerzo), sin que se afecte los tiempos de presencialidad mínima de seis (6) horas dentro de la institución.
5. Las sedes educativas que cuentan con complemento alimentario almuerzo y que por razones a su dinámica institucional no puedan ofrecerlo dentro de la jornada escolar deberán solicitar, a la Secretaría de Educación, el cambio por complemento alimentario jornada mañana. (esta condición solo aplica para las jornadas diurnas, se exceptúan las sedes o niveles con jornada única)


Cordialmente,


TANIA BEATRIZ BENAFIEL ESPAÑA
 Secretaria de Educación del Huila

Elaboró/Proyectó: Jesús Antonio Muñoz Manrique, Líder Gestión del PEI 


Revisó: Martha Patricia Obregón Silva, Líder Área Calidad 

José del Carmen Roballo Lozano, Líder área Inspección y Vigilancia 

Leidy Gómez Benites, Líder Área de Cobertura 

Lidia Aya Aya, Líder Área Gestión de Recursos Educativos

Elkin René Pastrana Silva, Líder Área de Planeación

Édison Ibáñez Figueroa, Coordinador PAE 

Bernardo Rouille Tamayo, Líder asuntos legales 